CONTRATO Nº 23 / 2014

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PINTURA) PARA USO EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA COMPAÑÍA.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **PINTUPAR S.R.L.**, domiciliada en Juez Pino Nº 2739 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada en este Acto por el Señor **RAFAEL ENRIQUE CORTES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.153.552.-, con R.U.C. Nº 80021413-7, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PINTURA) PARA USO EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA COMPAÑIA", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PINTURA) PARA USO EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA COMPAÑÍA (Los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)"**, que serán proveídos por EL PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. La Carta Invitación Standard, las Especificaciones Técnicas y los Anexos;
c. La Oferta del PROVEEDOR, y demás documentos remitidos por el mismo debidamente firmado; y
d. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de los suministros contratados, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del Suministro y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Rafael Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	2	001	0	0	350	30	1	99	71.626.000

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 31 /2014 de fecha 28 de 02 de 2014, Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266759/2014.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Contratación Directa Nº 02/14, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 10 de fecha 19 de Febrero de 2014.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato, conforme al siguiente detalle:

									Fecha:_____ _ CD No:_____
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		LATEX							
1	31211506 -001	**Blanco Exterior**	Vinilatex ext.	Pya	**Unidad**	**Envases de 18 litros**	**410**	80.000	32.800.000
2	31211506 -002	**Arena Interior**	Vinilatex Int.	Pya	**Unidad**	**Envases de 18 litros**	**50**	80.000	4.000.000
3	31211506 -001	**Cerámico Exterior**	Vinilatex ext.	Pya	**Unidad**	**Envases de 18 litros**	**50**	100.000	5.000.000
4	31211506 -001	**Ocre Exterior**	Vinilatex ext.	Pya.	**Unidad**	**Envases de 18 litros**	**50**	100.000	5.000.000

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

5	31211506 -001	Vainilla Exterior	Vinilatex ext.	Pya	Unidad	Envases de 18 litros	50	100.000	5.000.000
		SINTÉTICO							
6	31211501 -001	Blanco	Titanlux	Pya	Unidad	Envases de 3,6 litros	50	75.000	3.750.000
7	31211501 -001	Marfil	Titanlux	Pya	Unidad	Envases de 3,6 litros	30	76.000	2.280.000
8	31211501 -001	Marrón Tobago	Titanlux	Pya	Unidad	Envases de 3,6 litros	10	80.000	800.000
		SELLADOR							
9	31211704 -001	Sellador vinilico Incoloro	Flexopar	Pya	Unidad	Envases de 18 litros	60	80.000	4.800.000
		ENDUIDO							
10	31211606 -002	Exterior	Pintupar	Pya	Unidad	Envases de 25 kg.	65	76.000	4.940.000
									68.370.000
								"Precio Total:	68.370.000

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto total de **Gs.- 68.370.000.- (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta Mil.-)**, I.V.A. Incluido.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 8 (ocho) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria 2014, a ese respecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Las condiciones de pago serán: Anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles, previa presentación de la solicitud de anticipo y de la Garantía de anticipo, que será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo. El monto del anticipo será deducido de la Factura que presentará el PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

El pago del Suministro se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de los mismos, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de pago por escrito acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria emitida por el Representante de LA CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Servicios que dichas cantidades requieran.-

Todos los pagos se efectuaran en GUARANIES.-

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

Los Suministros deben ser entregados dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas y en el Anexo B – Datos de la Contratación.-

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA LOGISTICA. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

La recepción del Suministro se realizara conforme a lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación – Punto Nº 35.-.-

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15 %) sobre la inflación oficial. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P.}{15\%}$$

Donde: A= Precio Ajustado de los bienes Facturados
P= Precio Facturado de los Bienes Ofertados
I.I.B.C.P.= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTÍA DE ANTICIPO.

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA,

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantia de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

El PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

La vigencia de esta Garantía y la de Anticipo se mantendrán por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva, certificada por LA CONTRATANTE.-

La Garantía de Anticipo deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y deberá ser otorgada por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país.

Rafael Cortés
Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 28 (veinte y ocho) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se realizará luego de 6 (seis) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Anexo B – Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCIIDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en los Anexos del Proceso.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Especificaciones Técnicas y en los Anexos del Proceso.-

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil catorce.-

RAFAEL ENRIQUE CORTES
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.